

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15385 GIRONA

Edicto

El Juzgado Mercantil 1 de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

1.º Que en el procedimiento número 18/2010 Concurso Voluntario, por Sentencia de fecha 13.03.2012 se ha aprobado el convenio obtenido en la Junta General de acreedores de fecha 15.12.2011, de la deudora Hoteles Clua Sociedad Anónima, con Cif numero A-17.057.951 y domicilio en Calle Turó de l'Estelat sin numero de Lloret de Mar.

2.º Que cesan todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que, en su caso, se establezcan en el propio convenio y sin perjuicio de los deberes generales que para la deudora establece el artículo 42 de la Ley Concursal.

3.º Que cesa la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la mercantil concursada.

4.º -Que la Administración concursal deberá presentar rendición de cuentas en su gestión.

En Girona, 24 de abril de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120028573-1